

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

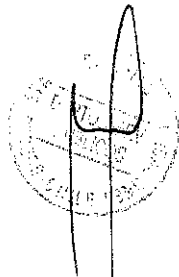
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL TELEFONÍA
MÓVIL S.A. /

DECRETO EXENTO N° 853

SANTIAGO, 27 OCT. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :



- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N° 146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°47.384 de 09.10.2008, complementado por Ingreso Subtel N° 40.983 de 31.07.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, R.U.T. N° 96.679.680-4, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

| Características Técnicas de las Estaciones Base | | | | | |
|---|---------------|------------|-----------------|--|-------------------|
| Bandas de Frecuencias (MHz) | | Tecnología | Tipo de Emisión | Sistema Radiante | Potencia Máx. (W) |
| 1.850 – 1.865 1.930 – 1.945 | Dec. 146/1997 | GSM | 200KG7WWW | Antenas direccionales, ganancia máxima 22 dBi | 20 |

| Ubicación Estaciones Base | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--|--------------|------|------------------------------------|-----|-----|-------------|-----|-----|-------|
| Nombre | Dirección | Comuna | Reg. | Coordenadas Geográficas (Datum 56) | | | | | | Etapa |
| | | | | Latitud S. | | | Longitud O. | | | |
| | | | | grad | min | seg | grad | min | seg | |
| Av. España | Av. España, Altura Club de Yates | Viña del Mar | 5 | 33 | 01 | 21 | 71 | 34 | 50 | 1 |
| Av. Borgoño Alt. 4 | Bellavista N° 830, Edificio Pinamar II | Viña del Mar | 5 | 32 | 57 | 35 | 71 | 32 | 34 | 2 |

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

| Etapa | Inicio Obras | Término Obras | Inicio Servicio | Observación |
|-------|--------------|---------------|-----------------|---|
| 1 y 2 | 1 mes | 23 meses | 24 meses | Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto. |

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RENÉ CORTÁZAR SANZ

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Concesiones
Subrogante